

ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2020 Y SUPRIME BENEFICIO BECA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, AL MES DE JUNIO DE 2020, EN EL SENTIDO QUE INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1830

SANTIAGO,

30 JUN 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos en calidad de Secretario General de JUNAEB; y en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.



2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.”*

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero del 2020, de este Servicio se Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala.

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 251 de 2020, establece en su párrafo octavo el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar *“consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, dirigido a los estudiantes que durante el segundo semestre del año 2012 y/o durante los años 2013 y 2014, se hayan encontrado cursando sus estudios en alguna de las carreras regulares impartidas por dicha institución de educación superior, conducentes a un título técnico, profesional y/o universitario. Lo anterior, siempre que para el año lectivo en curso tengan la calidad de alumno regular en otra institución de educación superior acreditada por el Estado y cumplan con los demás requisitos establecidos en los artículos siguientes, del mencionado párrafo”*.

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el periodo 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020 y sus modificaciones.

7. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios establece en su Título 6. “Requisitos de asignación de becas y residencias”, Subtítulo 6.11 “Beneficio de apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar”, donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;



8. Que, en este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 “De la asignación” de la citada Resolución Exenta N°416 de 2020 y sus modificaciones, se procedió a resolver la asignación para estudiantes postulantes y renovantes del Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, en virtud de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio, cuyo resultado se indica en la parte resolutive de este acto, correspondientes al mes de junio de 2020.

9. Que, se hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes, podrán consultar el estado de su postulación o renovación, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB”.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNA, al mes de junio de 2020, el Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar a un total de 8 (ocho) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de asignación del beneficio, cuya nómina se adjunta a continuación:

N°		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1		BUSTAMANTE	DONOSO	MATÍAS SEBASTIÁN
2		CORTÉS	OSORIO	CLAUDIA ANDREA
3		ESPINOZA	SALINAS	SEBASTIÁN ANDRÉS
4		JEREZ	MOHOR	JAVIERA BELÉN
5		MALDONADO	ACEVEDO	LESLIE CATHERIN
6		SANDOVAL	MORALES	PAOLA ANDREA
7		SILVA	ESPINOSA	JOSELIN DEL CARMEN
8		URQUETA	AVILÉS	FABRICIO ALEJANDRO

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA solicitud de postulación de la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de junio de 2020 de 18 (dieciocho) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio, los que continuación se individualizan:

N°		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1		BOZZOLO	MEZA	PIA FERNANDA
2		BUSTOS	LETELIER	MARILYN
3		CÁRDENAS	ARAYA	EVELYN CAROLINA



Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
4	CASANOVA	SALAS	DARLYNG VERONICA
5	CASTRO	ZU?IGA	VICTORIA LISSETTE
6	CHAVEZ	GALLEGUILLLOS	MELISSA ALEJANDRA
7	ESPAÑA	NAIMAN	KARINA BEATRIZ
8	FLORES	MIRANDA	NATALIA CRISTINA
9	HERNANDEZ	ZAMUDIO	WALESKA ANDREA
10	LIZAMA	FERRADA	JANINE ISABEL
11	MARIN	GODOY	CAROLINA ALEXANDRA
12	MATAMALA	AEDO	LESLIE SARA
13	NARANJO	ZAMORA	VALERIA NATALI
14	PÁEZ	CORTÉS	ALEXANDRA YAZMÍN
15	PÁEZ	VILLALOBOS	CRISTINA ALICIA
16	PALMA	ALBORNOZ	AMELIA DEL CARME
17	ROJAS	HUENCHO	JENNY VANESSA
18	SÁNCHEZ	SOTO	ANDRÉS LEONARDO

ARTÍCULO TERCERO: SUSPÉNDASE, al mes de junio de 2020, la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar durante el primer semestre del año académico 2020 a 13 (trece) estudiantes de Educación Superior, que cumplen con los requisitos para acceder a dicho estado, los cuales se individualizan a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	ARANA	CARVAJAL	ARACELY NATALY
2	CABRERA	SIERRA	DIEGO ARMANDO
3	CATALAN	ROMO	GONZALO
4	DELGADO	ROJAS	CRISTHIAN
5	GOMEZ	AYELEF	EUGENIO ADOLFO
6	MUÑOZ	SANCHEZ	BARBARA GIANNA
7	NAVARRO	CARDENAS	VERONICA CARMEN
8	OLMEDO	WASTAVINO	CARLOS EDUARDO
9	PALAVECINO	LÓPEZ	PAMELA DENISSE
10	ROBLEDO	ESCOBILLANA	PAULA
11	ROCO	CABALLERO	YESENIA
12	VÉLIZ	JIMÉNEZ	VIVIANA CRISTINA
13	VERGARA	ALLENDE	MARIA JOSE

ARTÍCULO CUARTO: SUPRÍMASE, al mes de junio de 2020, la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, a 4 (cuatro) estudiantes de Educación Superior, que habiendo sido asignatarios de la beca antes mencionada, se ha verificado que no cumplen los requisitos para mantener el beneficio, los que a continuación se individualizan:



N°		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1		COLLEIR	VLADILLO	ERNESTO
2		ROJO	CASTILLO	KATHERINE NICOLE
3		GONZÁLEZ	PUELLES	PABLO DANIEL
4		ALEGRÍA	OGALDE	ROMINA CAROLINA

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución Exenta, la Minuta de Asignación Beca Universidad del Mar, junio de 2020, que se adjunta al presente acto administrativo y que se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB”, cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner “Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros”, en la categoría “Resolución” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

- Distribución:
- 1. Depto. de Becas.
 - 2. Depto. de Administración y Finanzas.
 - 3. Depto. Jurídico.
 - 4. Directores Regionales.
 - 5. Oficina de Partes.

JUR 8174/2020mjrs



REGISTRO

Nº 4

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, junio 2020.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Universidad del Mar		
Fecha asignación	Junio 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	X	Renovantes
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantenación para Educación Superior.
- Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones
- Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantenición para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.
- Circular N° 7 Distribución Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2020, y sus modificaciones
- Empresa externa aplica QA y presenta nómina de renovantes y postulantes de la beca que ingresaron al portal BUMAR dentro de los plazos, denominada "QA BUMAR MES DE JUNIO 2020_FINAL_OK".

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de abril son las siguientes:

- 1) BD de Registro Civil consolidado de fallecidos para revisar la variable "fallecidos". Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informátic
- 14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO.csv.
- 2) BD de matrícula unificada con fecha 15 de junio: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\26_Matricula_unificada.csv.
- 3) BD de oferta académica con fecha 22 de abril: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR.csv
- 4) BD de titulados con fecha 16 de junio: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\05_TITULADOS_MINEDUC.csv

	REGISTRO		Nº 4
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, junio 2020.

- 5) Nómina de "consolidado estudiantes BUMAR" que compartió MINEDUC por convenio al inicio de la gestión de le beca compartida por Juan Pablo Marchant en el mes de enero 2020.
- 6) BD descargada desde la CNA sobre IES acreditadas por MINEDUC desde el siguiente link <https://www.cnachile.cl/mes> de mayo.
- 7) BD denominada "ciudades y tramos" compartida por Juan Pablo Marchant en el mes de enero 2020.

La validación de requisitos en la Beca Universidad del Mar considera un proceso de validación con Matrícula Unificada para los primeros meses hasta que JUNAEB cuente con la información de Becas, Créditos y Gratuidad de acuerdo con lo establecido en la resolución 251 de 2020.

Dicho proceso de validación para el presente mes es el siguiente:

- Se aplica QA con empresa externa considerando nómina de formularios de estudiantes que ingresaron al portal BUMAR hasta el 15 de mayo a las 23:59 hrs. (tercer y último proceso según circular de calendarios de programas de becas y residencias en el siguiente link: <https://portalbecas.junaeb.cl/bumar/mvc/formulario/consulta>)
- Durante el mes de marzo se becaron a 118 estudiantes con la matrícula unificada del 25.03.2020. En el mes de abril se incorporaron 27 nuevos casos con la matrícula unificada el 22.04.2020. En el mes de mayo, quedaron 268 estudiantes becados, que incorporan los 145 (abril) +123 (mayo)= 268. Debieron pagarse en total 273 estudiantes en el mes de mayo, pero existieron 5 estudiantes que no venían incorporados en la MU de mayo y fueron asignados en el mes de marzo que se dejan en estado pendiente ese mes.
- De la revisión de junio se valida con empresa externa que cumplen requisitos 274 estudiantes "QA BUMAR MES DE JUNIO 2020_FINAL". Es decir, se incorporaron 8 estudiantes nuevos en la asignación del mes de junio, 18 nuevas solicitudes rechazadas del total de 62 que se reportan, 42 estudiantes pendientes, 13 nuevos suspendidos del total de 14 que se reportan, 4 supresiones mes de junio.

1. Resultados de la aplicación de validadores

- 1.1. Renovantes y Postulantes: Según base de datos denominada " QA BUMAR MES DE JUNIO 2020_FINAL" se evalúan el cumplimiento de requisitos de 396 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:



REGISTRO

Nº 4

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, junio 2020.

Validaciones aplicadas					
Validación	Columnas	Cumple	No cumple	Rev	Observación
Modalidad	N-O	396			Sin observaciones
Incompatibilidades	S-T	395	1		Sin observaciones
Fallecidos	W-X	396			Sin observaciones
Título profesional	AB-AC	355	41		Revisión casos de titulación
Suspensiones	AF-AG	382	14		Sanciona casos de suspensión
Control Matricula Unificada	AK-AL	302	94		No becar a estudiante sin MU vigente
Carrera no presencial	AP-AQ	385	7	4	Rechazar solicitud por exclusión por modalidad de carrera semi presencial o no presencial/ en el caso de REV debe Acreditar calidad de alumno regular en carrera presencial según la Oferta Académica/
Requisito IES Acreditada	AU-AV	389	3	4	Rechazar Solicitud, la IES no se encuentra acreditada por el MINEDUC. Rev debe realizar revisión de IES
Nivel Global	AZ-BA	390	2	4	Rechazar Solicitud estudiante no cuenta Nivel Global válido postgrado (2) o postítulo (3) (magister, doctorado o no profesional)/// en el caso de REV debe Acreditar calidad de alumno regular en carrera presencial según la Oferta Académica/
Nivel carrera	BD-BE	390	2	4	Rechazar solicitud por causal de estudios no conducentes a título ni grado académico de licenciado/ en el caso de REV Rechazar solicitud por causal de estudios no conducentes a título ni grado académico de licenciado/
Cambio de carrera	BP-BQ	301	12	83	Rechazar Solicitud estudiante cambia de carrera o Institución de Educación Superior/// O Revisión de estudiantes con IES
Tramo sede	CB-CC	396			Sin observaciones
Tramo 1	CK-CL	295	7	94	Rechazar Solicitud excluye provincia de Santiago, comuna de Viña o Valparaíso para el tramo 1/// o REV Revisión del caso con IES
Nómina BUMAR	CR-CS	396			Sin observaciones

	REGISTRO	Nº 4
MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, junio 2020.

4.- ASIGNACIÓN ¹

4.1. Renovantes y Postulantes de Educación Superior:

En base a las validaciones aplicadas, y resultados previos, el detalle es el siguiente para el mes de junio:

JUNIO	
Nuevos becados JUNIO	8
Suspensión primer semestre JUNIO	13
Solicitud rechazada JUNIO	18
Supresiones JUNIO	4

4.2 Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.

¹ Al igual que en meses anteriores, UCGI no efectúa revisión de los antecedentes proporcionados por los/as Encargados/as de Becas. En apartado se describen los insumos de información proporcionados para la confección de la presente minuta y que responden al proceso de corroboración de requisitos ejecutado por Encargada con empresa externa.